

Código de Ética y Comportamiento

VINCI

Índice:

- P. 2 Prólogo
- P. 4 Nuestras convicciones
- P. 5 Nuestros compromisos
- P. 8 Nuestras reglas
- P. 14 Aplicación



Prólogo

VINCI se ha construido en torno a valores sólidos que forjan nuestra cultura y guían nuestras acciones. Para la mayoría de nosotros, se trata de valores implícitos, manifestados oralmente. Pero en un grupo que cada año acoge a miles de nuevos colaboradores, es importante explicitarlos. Este es el primer propósito de este documento.

Más allá de las convicciones y los compromisos que nos unen, también es mi intención formalizar en este documento el conjunto de normas de conducta que se imponen a todas nuestras empresas y todos nuestros colaboradores.

Estas reglas no son nuevas. Figuran periódicamente en las orientaciones generales que transmito a los dirigentes de los sectores de actividad de VINCI. Cada sector se ha organizado para garantizar el respeto de dichas normas desplegando su propio sistema de control interno.

Se transmiten a todos los niveles jerárquicos en las entidades operativas, en particular a cada nuevo responsable cuando asume sus funciones. Con este nuevo Código, que explicita las reglas para el conjunto de nuestros colaboradores —pero también para el público en general—, damos un paso más.

A través de este Código, no sólo reiteramos que pertenecer al Grupo VINCI implica un estricto respeto de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, sino que también enunciamos los principios de ética profesional que deben inspirar nuestro comportamiento en toda circunstancia y en todos los países. Afirmamos que VINCI espera de cada colaborador un comportamiento irreprochable basado en la integridad, en la lealtad, en el respeto de la dignidad y de los derechos individuales de los colaboradores.

Estas reglas han sido examinadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo de VINCI. Además de su difusión en la intranet de VINCI y en nuestra página Internet, aliento a los presidentes de nuestros sectores de actividad a divulgarlas entre sus equipos de la forma que consideren más eficaz para garantizar su respeto y, de ser necesario, a completarlas en función de las especificidades de nuestras actividades y de los países involucrados.

A partir de ahora, el desempeño personal de cada uno de los dirigentes del Grupo VINCI se apreciará en particular en función del respeto de estas reglas por los equipos que estos animan o dirigen. He decidido asimismo, en consonancia con las ideas objeto de reciente debate en el seno de la autoridad francesa de defensa de la competencia, reforzar los controles internos y la auditoría: además de los sondeos de las autoridades competentes y los controles internos instaurados en los sectores, se podrán organizar controles inopinados por iniciativa del propio Grupo.

He decidido designar un Referente Ético de VINCI quién velará, junto con las direcciones operativas o funcionales, por la correcta comprensión de este Código. Todo colaborador podrá consultarlo directamente y bajo absoluta confidencialidad en caso de dificultad o de duda sobre el alcance o la aplicación de estas reglas.

Cuento con cada uno de Ustedes para que las hagan suyas. De este modo, VINCI continuará inspirando confianza a sus clientes públicos y privados, así como a sus socios, accionistas y colaboradores. De este modo, permaneceremos fieles a los valores que nos unen.

Xavier Huillard, Presidente – Gerente General

Nuestras convicciones

- **Somos un grupo privado de interés público**

El trabajo de VINCI consiste en financiar, diseñar, construir y gestionar equipamientos útiles para la ciudadanía y la vida de cada individuo: infraestructuras de transporte, edificios públicos y privados, urbanismo, redes de energía y comunicación... Esta labor hace de VINCI un actor importante en la planificación y desarrollo urbano y territorial. VINCI la ejerce poniendo su empeño de grupo privado al servicio del interés general y combinando los retos a corto plazo de sus empresas con los desafíos a largo plazo de sus emprendimientos y de su modelo de concesionario-constructor, concebido para perdurar.

- **Nuestro objetivo es el rendimiento global**

El rendimiento de nuestras empresas no se limita a sus resultados económicos y financieros, ya que nuestro objetivo consiste en crear valor global. Nuestra condición de planificadores urbanos y territoriales nos obliga a plantearnos la finalidad y utilidad social de nuestras realizaciones y a responder a las expectativas de los usuarios y colectividades. El desafío del cambio climático debe incitarnos a desarrollar el valor medioambiental de nuestros proyectos. Nuestro desempeño también se evalúa en términos de integración de nuestros proyectos y obras en el entramado local, así como por nuestra contribución al desarrollo económico, social y de la sociedad misma.

- **Creemos en los valores humanistas**

Para VINCI, un éxito económico sostenible está íntimamente ligado a un ambicioso proyecto humano. Nuestros valores humanistas están arraigados en nuestra cultura de constructores. La confianza, el respeto, la solidaridad, la prioridad del ser humano sobre los sistemas, la valorización en pie de igualdad de la iniciativa individual y del trabajo colectivo, principio rector en la obra, son el núcleo de nuestra identidad como grupo empresario. Estos valores guían nuestras acciones y nuestro comportamiento, inspiran nuestra gestión y nuestras organizaciones. Ante el conjunto de nuestros colaboradores, estos valores se concretizan mediante nuestra política de desarrollo sostenible y los compromisos contraídos en el Manifiesto del Grupo.

- **Nuestro modelo de dirección, garante de nuestra cohesión**

Más allá de la diversidad de sus actividades, territorios de intervención y colaboradores, VINCI se caracteriza por una gestión que garantiza la cohesión del Grupo e impulsa su desarrollo. Este modelo se basa en la descentralización de las organizaciones, la autonomía de sus unidades operativas y la responsabilidad asumida por los directivos, que gozan de una confianza indisociable de los principios intangibles de lealtad y transparencia. Se trata de un modelo que favorece el desempeño de cada colaborador en el marco de unas reglas del juego claramente definidas. La valorización de la iniciativa individual va de la mano de la conexión entre equipos y competencias, favoreciendo así la transversalidad de las actividades y el buen funcionamiento de los equipos de proyectos.

- **Los auténticos logros son los que se comparten**

«Nuestras construcciones no sólo están hechas de acero y hormigón», anunciaba la reciente campaña institucional del Grupo: en la búsqueda del rendimiento global, el afán por un proyecto económico y social duradero, VINCI anhela compartir sus éxitos con sus colaboradores, clientes, accionistas y con el conjunto de los actores de la Ciudad.

Nuestros compromisos

Social

- **Actuar como empleador responsable**

VINCI apuesta por la creación de empleos sostenibles. Tiene por cometido favorecer el desarrollo profesional de cada uno de sus colaboradores proponiéndoles un proyecto de formación personalizado y ofreciéndoles perspectivas de desarrollo que realcen sus competencias, creatividad y espíritu de empresa. A este enfoque responsable se suma la gestión previsional del empleo y de las competencias, anticipando la evolución de la actividad e identificando las necesidades en materia de personal y capacidades a corto y medio plazo.

Antes de iniciar la contratación, las empresas de VINCI, en asociación con las escuelas técnicas y facultades y los agentes encargados del empleo, procuran desarrollar el atractivo de sus actividades, ofrecer calificaciones a lo largo de la vida profesional, favorecer la inserción profesional y contribuir al desarrollo del empleo, en particular para los jóvenes sin calificación y las personas alejadas del mundo laboral.

Esta apuesta por ser un empleador responsable también se manifiesta en un activo diálogo social con las instancias representativas del personal de VINCI, respetando en todo momento la independencia y el pluralismo sindical.

- **Garantizar la seguridad de cada colaborador**

Velar por la salud y seguridad laboral de los colaboradores es el principal deber del Grupo VINCI se ha fijado la meta de “cero accidentes”, tanto en las obras como en los centros de actividad y durante los desplazamientos. Este objetivo se aplica a todos los colaboradores de VINCI, y también a los trabajadores temporales y al personal de subcontratistas. Las empresas del Grupo llevan a cabo todas las acciones de prevención que consideran apropiadas para alcanzar este objetivo. La organización de cursos de formación sobre seguridad impartidos al conjunto de los colaboradores de las empresas, así como «los quince minutos dedicados a la seguridad», contribuyen en particular a que cada uno, en su día a día, se convierta en un actor de la prevención. La dirección, en todos los niveles jerárquicos, se involucra plenamente en la supervisión, aplicación y seguimiento de las políticas de seguridad. Los resultados en este ámbito forman parte de los elementos de evaluación del desempeño de los directivos.

- **Garantizar la igualdad de oportunidades para todos**

VINCI tiene por principio no ejercer ningún tipo de discriminación, por ningún motivo, en la contratación y en las relaciones laborales. La gestión de los recursos humanos y de manera más amplia, las relaciones entre los colaboradores se basan en los principios de confianza y respeto mutuo, con el fin de tratar con dignidad a todos y cada uno de nuestros colaboradores.

Más allá de su función de promotor de “crecimiento social”, las empresas del Grupo aplican una política proactiva de gestión de la igualdad de oportunidades, en particular en materia de heterogeneidad profesional, empleo de personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas mayores. Se realizan auditorías periódicas de las prácticas en este ámbito, con el fin de orientar los esfuerzos desplegados. Los dirigentes de VINCI son los garantes de la aplicación de ésta política; velando por la divulgación de sus principios en todas las esferas jerárquicas.

Nuestros compromisos

● **Compartir el fruto del crecimiento**

VINCI fomenta la participación accionarial de sus colaboradores y la individualización de los salarios poniendo énfasis en la responsabilidad individual y el desempeño de cada colaborador. El Grupo alienta a los colaboradores a participar en el capital y los beneficios de su empresa en función de sus resultados, mediante los dispositivos previstos por la legislación de cada país.

● **Alentar el compromiso ciudadano de los colaboradores**

Acorde con sus convicciones humanistas y sus valores de solidaridad, VINCI respalda los proyectos sostenibles que fomenten los vínculos sociales y favorezcan la contratación de las personas privadas de empleo. La Fundación VINCI es la principal encargada de llevar a cabo estas iniciativas, ofreciendo así un marco preciso al compromiso ciudadano de los colaboradores del Grupo.

La Fundación combina el mecenazgo de las competencias, a través de proyectos patrocinados por sus colaboradores, y el apoyo financiero, reservado a los gastos de inversión de asociaciones y estructuras de inserción.

El mecenazgo se aplica igualmente a las filiales del Grupo quienes también pueden plantear y tomar iniciativas locales.

De este modo, éstas contribuyen, una vez finalizada la obra, a la preservación del medio ambiente, la promoción del patrimonio y el desarrollo social de las zonas en cuestión.

En ningún caso una acción de mecenazgo podrá ser la contrapartida de una ventaja comercial.

Medio ambiente

● **Desplegar una política de eficacia ecológica**

VINCI es plenamente consciente de lo que la lucha contra el cambio climático implica para sus empresas. El Grupo ha decidido replantear su oferta y sus procesos para incorporar sistemáticamente soluciones con un valor añadido en materia medioambiental. Se ha fijado como prioridad desarrollar el diseño ecológico, integrando el análisis del ciclo de vida y responsabilizando a los diferentes actores de la cadena de valor, desde el diseño hasta la realización de las obras, así como durante su explotación. Estamos elaborando herramientas de comparación ecológica que permiten optimizar la eficacia energética de los edificios y limitar el impacto medioambiental de las obras.

● **Reducir el impacto de las actividades**

Tanto en sus actividades de construcción como de explotación, VINCI procura respetar en todo momento los mejores estándares medioambientales en materia de preservación de recursos naturales, consumo energético, gestión de residuos y protección de la biodiversidad.

El despliegue de sistemas de gestión medioambiental, como complemento de los sistemas de gestión de la calidad, favorece una progresión continua en este ámbito.

Nuestros compromisos

VINCI se ha comprometido paralelamente a cuantificar su impacto medioambiental. Su dispositivo de reporte medioambiental abarca la casi totalidad de sus actividades. El Grupo mide desde 2007 sus emisiones de gases de efecto invernadero, con el fin de orientar las medidas para limitarlas y evaluar sus avances en la materia. Además de los esfuerzos desplegados para reducir las emisiones directamente vinculadas con sus actividades, VINCI colabora con sus socios, proveedores y clientes — en particular en el ámbito de las redes de autopista.

Innovación

● **Desarrollar la innovación participativa**

La cultura de la innovación de VINCI forma parte de la cultura de empresa. En el marco de su modelo de gestión, el Grupo desarrolla su potencial de innovación alentando a sus empresas y equipos a tomar iniciativas concretas en el terreno. Ello no sólo abarca los aspectos tecnológicos sino todas las innovaciones que impulsen el progreso del Grupo (métodos, gestión, servicios, seguridad, desarrollo sostenible...). Esta iniciativa participativa se ilustra en particular en los Premios de la Innovación de VINCI que promueven y recompensan la participación de todos sus colaboradores.

● **Favorecer la investigación sobre el diseño ecológico y la ciudad sostenible**

VINCI, en colaboración con el mundo universitario, favorece la integración de los conceptos de diseño ecológico en la formación de las nuevas generaciones de ingenieros y el desarrollo de herramientas de ayuda a la toma de decisión para los agentes económicos. VINCI estimula asimismo la reflexión sobre la ciudad sostenible del futuro a través de la "Fabrique de la Cité", lugar de intercambio de experiencias y conocimientos entre actores públicos y privados de todo el mundo encargados de las problemáticas de planificación urbana y movilidad.

VINCI se ha comprometido de manera voluntaria a respetar los 10 principios de la iniciativa "Global Compact" de la ONU y a comunicar cada año las medidas adoptadas.

Nuestras reglas

Introducción

Todos los colaboradores del Grupo VINCI, sea cual fuere su función y nivel jerárquico, tienen el deber de respetar los principios de comportamiento descritos en las presentes reglas.

Su cometido no es reemplazar las disposiciones legales y reglamentarias ya existentes, sino definir conductas y ser una referencia que, más allá del necesario respeto de la ley, refleje un comportamiento personal y profesional ejemplar que redunde en beneficio de todo el Grupo.

Estas reglas deben enmarcar, sin reemplazarlas, las reglas específicas que cada uno de los sectores del Grupo VINCI puede haber emitido con el fin de dar mejor cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor en sus respectivas actividades. Las presentes reglas pueden completar o reforzar —pero nunca minimizar— aquellas ya instauradas.

A la hora de aplicarlas, todos debemos demostrar sentido común e integridad. Todos los colaboradores deberán conocer las reglas aplicables a su actividad, sea cual fuere el país en el que se encuentren, para poder así determinar si resulta necesario pedir consejo a su superior, a los servicios jurídicos, los servicios de recursos humanos o el asesoramiento de su sector o del Grupo.

Si las presentes reglas resultan incompletas o imprecisas en ciertas circunstancias, si un colaborador tiene alguna duda o no está seguro de la conducta a adoptar ante una situación determinada, le aconsejamos consultar a su superior, a los servicios del Grupo o al Referente Ético.

● Respeto de las personas

El Grupo VINCI aplica una política de recursos humanos equitativa y conforme a la ley. Prohíbe en especial toda discriminación por razones ilícitas de sexo, edad, costumbres, pertenencia a una raza, etnia o nacionalidad, discapacidad, opinión o por motivos religiosos, políticos o sindicales. Está prohibida toda presión, acoso o persecución de carácter moral o sexual o, de manera amplia, lo que la ley prohíba.

Todos deberán respetar las leyes relativas al respeto de la vida privada de los colaboradores, en particular las que rigen los ficheros informáticos.

● Respeto de la igualdad

Las empresas de VINCI y sus colaboradores deben respetar las leyes y reglamentos vigentes en todos los países en los que ejerce su actividad.

Todo colaborador deberá evitar cualquier comportamiento que pueda representar para él o para los demás colaboradores, su empresa o el Grupo VINCI, una práctica ilícita o desleal. A este respecto, en el seno del Grupo VINCI, no se podrá definir, imponer, aceptar o retribuir en modo alguno, ninguna actuación cuya realización implique una desviación de las presentes reglas.

Las siguientes disposiciones no tienen por objeto presentar en detalle todas las obligaciones legales que podrían aplicarse, sino poner en manifiesto algunos de los riesgos que requieren especial atención.

Nuestras reglas

● Derecho a la competencia

En la mayoría de países en los que el Grupo VINCI ejerce su actividad existen legislaciones cuyo objetivo consiste en garantizar la libre competencia. Estas reglas, basadas principalmente en los artículos 81 y 82 del tratado de la Comunidad Europea (tratado CE), deben respetarse escrupulosamente.

Las infracciones a la libre competencia, que no se tolerarán en el seno del Grupo VINCI sea cual fuere el país implicado, pueden adoptar diversas formas, en particular:

_ Acuerdos a través de los cuales empresas competidoras pactan, por ejemplo, aumentar o acordar los precios, reducir la competencia en el marco de la participación a una licitación, establecer restricciones o cuotas de producción, repartirse los contratos, engañar al cliente, etc. Un simple intercambio de información entre competidores, entre otros antes de presentar una oferta en el marco de una licitación, puede considerarse ilícito si tiene por objeto o por efecto reducir, falsificar o distorsionar la competencia;

_ Abuso de posición dominante mediante la cual una empresa intenta sacar provecho de su posición en un determinado mercado para excluir a sus competidores;

_ Abuso de la situación de dependencia económica en la que se encuentra un cliente o proveedor con respecto a la empresa.

En el seno de VINCI y en función de las características específicas de cada sector de actividad, se organizarán grupos de trabajo para que todos los colaboradores comprendan estas reglas. En este sentido, se debe tener especial cuidado para garantizar que cualquier consorcio, incluso temporal, en el que un VINCI sea participante, se establezca y actúe dentro de las reglas de competencia que se aplican en el país en cuestión y tenga en cuenta el interés legítimo del cliente.

Las empresas, directivos o colaboradores que infrinjan estas reglas se expondrán a severas condenas civiles o penales, a las cuales se añadirán las sanciones que el Grupo VINCI podría decidir adoptar.

Cada colaborador de VINCI deberá por ende evitar todo comportamiento susceptible de ser considerado como una práctica de competencia desleal en el rubro de actividad en el que se desempeña.

● Lucha contra la corrupción

La negociación y la ejecución de contratos no deben dar lugar a comportamientos o hechos que puedan ser calificados de corrupción activa o pasiva, o de complicidad de tráfico de influencia o favoritismo.

Nuestras reglas

Ningún colaborador de VINCI debe conceder directa o indirectamente a terceros ventajas indebidas, de ninguna naturaleza y por ningún medio, con el objeto de obtener o mantener una transacción comercial o un trato preferente. De conformidad con lo estipulado en Convenio OCDE sobre la lucha contra la corrupción del 17 de diciembre de 1997, está prohibida la corrupción de los funcionarios públicos bajo todas sus formas. Los colaboradores evitarán toda relación con terceros que pueda obligarlos personalmente y generar dudas sobre su integridad. Asimismo, procurará no exponer a tal situación a un tercero al que intente convencer o llevar a concluir un negocio con una empresa del Grupo VINCI.

Todo colaborador que sea contactado a tales efectos deberá comunicarlo a su superior, quien tomará todas las medidas necesarias para poner fin a esa situación.

No podrán ofrecerse ni aceptarse regalos en nombre de una empresa de VINCI, salvo si su valor es simbólico o insignificante en relación a las circunstancias, y siempre y que la naturaleza de las mismas no ponga en tela de juicio la honestidad del donador o la imparcialidad del beneficiario.

● Agentes comerciales

Las empresas de VINCI sólo recurrirán a intermediarios, como agentes comerciales, consultores o proveedores de negocios, cuando éstos estén en condiciones de proporcionar una prestación útil y fundada en una competencia profesional específica. Esto evidentemente excluye el recurso a un intermediario para la realización de operaciones contrarias a la ley.

Las empresas de VINCI deberán velar para que esas personas no comprometan al Grupo mediante actos ilícitos. A tales efectos, velarán por:

_ Seleccionar con discernimiento a sus prestadores de servicios, teniendo en cuenta sus competencias y reputación, en especial en materia de ética en los negocios;

_ Definir con precisión las prestaciones esperadas de los proveedores de servicios y la remuneración a la que éstas tendrán derecho;

_ Asegurarse de la pertinencia e importancia de las prestaciones realizadas y de la coherencia de la remuneración con respecto a las prestaciones ofrecidas.

● Financiación de actividades políticas

El Grupo VINCI se somete a las legislaciones que prohíben o regulan la financiación de los partidos políticos y candidatos a una elección. En este contexto, toda decisión de contribuir directa o indirectamente en la financiación de una actividad política debe ser previamente autorizada por la dirección general de la empresa implicada, que tendrá la responsabilidad de comprobar su legalidad y de apreciar su conveniencia.

El Grupo VINCI respeta los compromisos de sus colaboradores que, en su calidad de ciudadanos, participan en la vida pública. Todo colaborador que contribuya en el marco de sus actividades personales a las decisiones de un Estado, autoridad pública o entidad pública local se abstendrá de participar en ese ámbito en una decisión de interés para el Grupo o para una de sus entidades.

Nuestras reglas

● Prevención de los conflictos de interés

Cada colaborador de VINCI tiene un deber de lealtad para con el Grupo. Por consiguiente, velará por no ejercer ni directa ni indirectamente una actividad o hacer declaraciones que lo pondrían en una situación de conflicto de intereses con el Grupo.

Todo colaborador deberá en particular abstenerse de poseer interés alguno en una empresa, ya sea cliente, proveedor o competidor del Grupo, si la naturaleza de dicha inversión puede afectar su comportamiento en el ejercicio de sus funciones en el seno del Grupo.

Todo colaborador debe procurar una autorización por escrito de su superior antes de iniciar por cuenta de una empresa del Grupo VINCI una transacción con una empresa de la que él o un miembro de su familia sea inversor o dirigente importante.

Ningún colaborador deberá aceptar una misión o un trabajo propuesto por un proveedor, cliente o competidor cuya naturaleza pueda alterar su rendimiento o percepción en el ejercicio de sus funciones en el Grupo.

En caso de que, a pesar de ello, se vea confrontado a un riesgo de conflicto de intereses, el colaborador deberá, con un espíritu de transparencia, informar lo antes posible a su superior jerárquico y abstenerse de toda intromisión en las relaciones que el Grupo VINCI entable con la tercera parte hasta que no se haya encontrado una solución.

● Comunicación e información

El Grupo VINCI concede gran importancia a la calidad de la información y procura facilitar, en particular a sus accionistas y al público en general, una comunicación transparente y fiable.

La buena gestión del Grupo exige que cada uno, independientemente de su nivel de intervención, resguarde rigurosamente la calidad y precisión de la información que transmita en el interior del Grupo.

Ningún colaborador deberá divulgar en el exterior del Grupo la información confidencial que posea por sus funciones o por el hecho de pertenecer al Grupo. Tampoco podrá transmitir información confidencial a los colaboradores del Grupo que no estén habilitados a tomar conocimiento de la misma.

La información relativa a los resultados, previsiones y otros datos financieros, adquisiciones y cesiones, ofertas comerciales, nuevos productos, servicios, conocimientos o recursos humanos deberá considerarse como estrictamente confidencial.

Teniendo en cuenta de que VINCI es una empresa que cotiza en bolsa, toda comunicación dirigida a los medios de comunicación puede afectar su imagen y debe ser elaborada con especial detenimiento. Las relaciones con los medios de comunicación, inversores, analistas financieros y organismos públicos son responsabilidad de la dirección General y de las direcciones de Comunicación o de Relaciones con los Inversores.

Nuestras reglas

● **Protección de activos**

Los colaboradores de VINCI tienen el deber de proteger los bienes y activos del Grupo. Estos no se limitan a los bienes muebles e inmuebles, sino que incluyen también las ideas o los conocimientos y técnicas elaborados por los colaboradores del Grupo, y la reputación de éstos.

Las listas de clientes y de subcontratistas o proveedores, la información sobre los mercados, las prácticas técnicas o comerciales, las ofertas o estudios técnicos y, en general, todos los datos o informaciones a los cuales los colaboradores tienen acceso en el ejercicio de sus funciones, forman parte del patrimonio del Grupo. El deber de protegerlos subsiste tras la salida del Grupo por parte del colaborador.

Ningún colaborador podrá apropiarse para su uso personal de un activo del Grupo, ni podrá ponerlo a la disposición de terceros para un uso en beneficio de otras partes ajenas al Grupo.

Los sistemas de comunicación y las redes de intranet son propiedad del Grupo y se utilizan con fines profesionales. Sólo se autorizará una utilización con fines personales si se limita a un uso razonable, si se justifica por la necesidad de un justo equilibrio entre vida privada y profesional, y si resulta necesario. Se prohíbe utilizar estos sistemas y redes con fines ilícitos, en especial para transmitir mensajes con carácter racial, sexual o injurioso. Se prohíbe asimismo efectuar copias ilegales de los programas informáticos utilizados por el Grupo o proceder a una utilización no autorizada de los mismos.

● **Transparencia y control interno**

Cada colaborador deberá participar en la mejora continua del sistema de gestión de riesgos y deberá facilitar la identificación y el tratamiento de irregularidades. Todos deberemos contribuir con esmero y diligencia a las encuestas, revisiones y auditorías realizadas en el marco del control interno.

Las operaciones y transacciones que el Grupo efectúa se registrarán de manera sincera y fiel en las cuentas de cada empresa, en virtud de la reglamentación en vigencia y de los procedimientos internos. Todos los colaboradores que efectúen registros contables deberán dar pruebas de precisión y honestidad, cerciorándose de la existencia de la documentación correspondiente a cada asiento. Toda transferencia de fondos requiere una atención particular, en especial en lo que respecta a la identidad del destinatario y el motivo de la transferencia.

Queda prohibida toda obstrucción a la buena ejecución de los controles y auditorías, ya sean efectuados por los servicios internos o por los auditores de cuentas, así como todo intento de encubrir información en este marco, y toda infracción constituirá un incumplimiento grave de las presentes reglas.

Nuestras reglas

● **Operaciones financieras**

Las transacciones que los colaboradores efectúen en los mercados bursátiles, ya se trate de transacciones realizadas en el marco de sus funciones o de transacciones personales relativas a los títulos cotizados en bolsa del Grupo, deberán cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que rigen las actividades financieras.

La difusión de información inexacta, la comunicación y utilización de información privilegiada, así como la manipulación de los valores podrán ser penalmente sancionadas.

Incumbe a cada colaborador velar por la confidencialidad de toda información no pública que pueda afectar el valor de la acción VINCI o de todo otro título cotizado del Grupo, hasta que se realice su publicación por parte de las personas habilitadas. Asimismo, los colaboradores se abstendrán de efectuar operaciones con la acción VINCI o todo otro título del Grupo hasta que se haya publicado toda la información susceptible de afectar a su valor. Utilizar tal información para obtener, directa o indirectamente, un beneficio personal o para permitir a un tercero efectuar una operación bursátil está prohibido y es susceptible de sanción penal.

Aplicación

Cada entidad del Grupo VINCI tiene la responsabilidad de aplicar las presentes reglas de ética, en función de las características y particularidades de su actividad o de su ubicación geográfica. Todos los colaboradores deberán respetar y aplicar dichas reglas, de acuerdo con sus funciones y responsabilidades. Cada uno debe actuar con cautela en lo que le respecta, pero también en lo que respecta a su entorno, a sus equipos y a las personas que se encuentren bajo su responsabilidad.

- **Rol de los colaboradores de VINCI**

Si un colaborador considera que una disposición legal o reglamentaria o que las presentes reglas no se respetan o están a punto de incumplirse, deberá informar de ello a su superior jerárquico a la mayor brevedad posible. En caso de duda, se deberá consultar a los servicios jurídicos o de recursos humanos y eventualmente a asesores externos.

El colaborador, dentro del marco del respeto de la ley y de las reglas en vigor en el país en el que reside o ejerce su actividad, podrá asimismo recurrir al dispositivo de alerta profesional del Grupo en lo relativo a la corrupción e irregularidades en materia contable o financiera en virtud de la autorización única otorgada por la Comisión Nacional de Protección de Datos francesa (CNIL por sus siglas en francés) a través de su deliberación n.º 2005-305 del 8 de diciembre de 2005.

El procedimiento de alerta se aplicará únicamente en caso de que el colaborador considere que informar a su superior jerárquico pueda presentar dificultades o no parezca dar lugar al seguimiento apropiado.

En tal caso, el colaborador podrá recurrir al Referente Ético quien se encargará del asunto valiéndose de las competencias del Grupo.

Se hará todo lo posible por respetar el deseo de confidencialidad que manifiesten los colaboradores. VINCI se compromete a que ningún colaborador sea víctima de un cambio de categoría, acoso u otra forma de discriminación por haber recurrido al Referente Ético o proporcionado información de buena fe.

- **Sanciones**

Se recuerda que las presentes reglas, que han sido examinadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo de VINCI, son imperativas y que nadie en el seno del Grupo, sea cual fuere su nivel jerárquico, puede omitirlas.

Todo incumplimiento de estas reglas por parte de un colaborador constituirá una falta y podrá ser objeto de las sanciones y medidas que el empleador dentro del Grupo considere apropiadas, de conformidad con el derecho aplicable al colaborador implicado.

Dichas sanciones podrían en particular incluir, en el marco del respeto del derecho aplicable, el despido por falta y una demanda por daños y perjuicios promovida por VINCI, y ello aun cuando la violación de las reglas haya sido detectada por el propio Grupo en el marco de un control interno.

En caso de duda respecto de las presentes reglas o de dificultad en su aplicación en el seno del Grupo, se recomienda contactar a título confidencial con el Referente Ético.

LOS VERDADEROS
ÉXITOS
SON LOS
QUE SE
COMPARTEN



VINCI - 1, cours Ferdinand-de-Lesseps, 92851 Rueil-Malmaison Cedex - Francia
Tel : +33 1 47 16 35 00 - Fax: +33 1 47 51 91 02
<http://www.vinci.com>